

Acta Resolutiva de la Comisión Honoraria Administradora, N°12/09

De fecha: 23.07.09

- **Propuesta de normativa para cobertura de toxina botulínica.**

Dirección Técnico-Médica eleva propuesta de normativa para la gestión de autorización del medicamento toxina botulínica. En caso de aprobarse la misma se implementará un período de transición para cambiar el sistema de financiamiento, sustituyendo los actuales reintegros por la autorización previa en base al protocolo.

Se resuelve por unanimidad: 1º) Aprobar la normativa de cobertura de toxina botulínica y comunicarlo a las instituciones, a efectos de iniciar la gestión de la misma mediante autorización previa. 2º) Expresar el reconocimiento al trabajo que hicieron los miembros del equipo técnico del Fondo Nacional de Recursos.

- **Evaluación de la continuidad de la cobertura del tratamiento con los medicamentos Sunitinib y Sorafenib.**

De acuerdo a lo dispuesto en la sesión anterior se vuelve a incluir el tema en el orden del día.

Se resuelve por unanimidad: Encomendar a la Dirección Técnico-Médica remitir el tema y sus antecedentes a consideración del M.S.P., a efectos de que éste defina si corresponde iniciar el proceso para una eventual modificación de la cobertura de los medicamentos Sunitinib y Sorafenib.

- **Informe final de la Comisión Técnica Asesora respecto a indicación de uso de stent liberador de drogas.**

Dirección Técnico-Médica eleva el informe final en el cual la Comisión Técnica Asesora emite su dictamen respecto a indicaciones de stent con droga, tema que había sido remitido a su consideración por la C.H.A. Se adjunta una nota destacando el valor del informe elaborado por el equipo técnico del F.N.R.

Se resuelve por unanimidad: Tomar conocimiento del informe de la Comisión Técnica Asesora respecto a indicación de uso de stent liberador de drogas, remitir nota con informe al Comité de Hemodinamia de la Sociedad Uruguaya de Cardiología y agradecer a la C.T.A el excelente informe presentado.

- **Implementación de un programa de evaluación de resultados en enfermedades lisosomales.**

De acuerdo a lo encomendado, se han mantenido negociaciones con proveedores a efectos de implementar un programa progresivo de evaluación de tratamientos para enfermedades lisosomales. .

Se resuelve por unanimidad: 1º) Implementar un Programa especial, transitorio y progresivo de evaluación de los tratamientos de sustitución

enzimática en las enfermedades de Fabry y de Gaucher, que permita contar con información nacional respecto a efectividad de los tratamientos, costos y viabilidad económica, incluyendo en una primera etapa cuatro pacientes de los que actualmente estén recibiendo tratamiento por enfermedad de Fabry o enfermedad de Gaucher en carácter de donación del laboratorio Genzyme y en una segunda, los otros cuatro pacientes tratados actualmente en similares condiciones, a razón de uno cada cuatro meses contados a partir de un año de vigencia de la presente resolución. La inclusión de los pacientes en el programa se realizará de acuerdo a la fecha de inicio del tratamiento actual. 2º) Dejar establecido que el inicio de este Programa especial, transitorio y progresivo de evaluación no significa adoptar posición respecto a una eventual inclusión futura de estos tratamientos en la cobertura del Fondo Nacional de Recursos. 3º) Comunicar la presente resolución al Ministerio de Salud Pública.